



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:00 horas** del día **27 de enero de 2022**, se reunieron, por medios telemáticos, los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **enero de 2022**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **18 y 23 de diciembre de 2021**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

**No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\*\*\*





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 A 21 DE ENERO DE 2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=57>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **20 de diciembre de 2021 a 21 de enero de 2022.**

\* \* \*

## **3. CONVENIO INTERCAMBIO INFORMACIÓN CON LA CARM (BORM 26-NOV-2021). EXP: GRAL/0052/2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=82>

Visto el informe del Secretario General que indica:

*“Se nos ha exhibido borrador de convenio con la CARM para la cesión de datos del padrón de habitantes para el ejercicio de sus competencias, el cual ha sido publicado en el BORM el día 26/11/2021. En concreto se señala que su objeto es:*

*“ (...) cesión al Ayuntamiento de la información relativa al padrón municipal de habitantes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), para (...) el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas dentro de los procedimientos administrativos que tramita y de los servicios que presta esta última.”*

*Es evidente que, jurídicamente no se puede objetar nada a ceder los datos expresados – si es que políticamente así se estima- ya que dicha cesión se enmarca dentro de una cesión legítima con al finalidad de reducir costes generales al ciudadano y el dato se utilizará para la misma finalidad que se comunicó. En este sentido es de aplicación el artículo 8 de la Ley de Protección de datos:*

*“ El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. “*

*En este sentido también el artículo 6.1.e del Reglamento viene a incidir en lo mismo respecto al tratamiento al prever como un supuesto legítimo: “ (...) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



conferidos al responsable del tratamiento”

Es más, la propia normativa sobre interoperabilidad de los datos – sujeta a la normativa sobre protección de datos- prevé la posibilidad de este tipo de convenios ex 155.1 y concordantes “  
1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad”.

Finalmente es preciso añadir que, precisamente, el colaborar en esta materia se enmarcaría dentro del deber que tienen las AAPP de colaborar, cooperar y coordinarse en el ejercicio de sus competencias ( art. 3 del citado cuerpo legal) por lo que no vemos obstáculo en la formalización del convenio referido.”

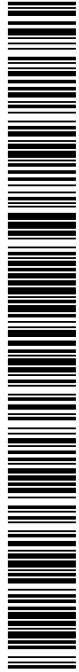
Vistas las recomendaciones del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Mula y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Participación, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Aprobar la firma de dicho convenio, advirtiendo que éste no detalla los procedimientos administrativos competencia de la CARM que van a ser usados, y por tanto, que en caso de adhesión al mismo, el Ayuntamiento de Mula requiera formalmente a la CARM los procedimientos administrativos concretos que van a tener acceso a los datos del padrón municipal de habitantes, y que se mantenga informado al Ayuntamiento de Mula de cualquier modificación al respecto.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

\* \* \*



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/02/2022 14:07
--	------------------------------	---------------------------------



#### **4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PLAZA DE ABASTOS. EXP: GRAL/0093/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=532>

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal y puesto que no existe impacto económico en la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Mercado que regula la tasa por el uso de las casetas de la Plaza de Abastos para ejercer actividades comerciales y de hostelería.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- La modificación del artículo 8 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

*Artículo 8º. Liquidación y Gestión de cobro.*

*1. La liquidación de la tasa regulada en la presente ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales de forma mensual. Dicha liquidación se practicará en base al informe emitido por el/la Responsable de Comercio.*

*2. Las liquidaciones se cargarán en la cuenta especificada por el titular del uso de cada caseta entre los días 1 y 10 de cada mes corriente o inmediato hábil posterior.*

*3. El impago de las cuotas correspondientes por el uso de las casetas durante dos meses consecutivos, podrá dar lugar a la baja automática en la prestación del servicio, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio.*

*4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.*

*5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.*

2º.- Someter el expediente a la tramitación procedente conforme al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, disponiendo las publicaciones que sean preceptivas.

\* \* \*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



## 5. ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES. EXP: GRAL/0210/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=774>

Liderar desde la sostenibilidad el desarrollo del sector turístico a través de la innovación y la tecnología, ese es el objetivo de los Destinos Turísticos Inteligentes, que se unen en la Red DTI para promover sinergias y transferencia de conocimiento maximizando los beneficios de la metodología DTI.

El 27 de febrero de 2019 se firmó el protocolo que oficializaba la adhesión de sus miembros y se celebraba la primera reunión de la comisión plenaria.

La Secretaría de Estado de Turismo y SEGITTUR coordinan la Red creada con los siguientes objetivos:

- 1.-Promover la conversión de los destinos turísticos españoles a destinos inteligentes y su adhesión a la Red.
- 2.-Fomentar la colaboración público-público y público-privada en el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes.
- 3.-Contribuir a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística a través de las actuaciones que realice la Red.
- 4.-Garantizar la calidad y la evolución del proyecto DTI.

La Red actúa en ámbitos con un enfoque interno, realizando acciones de asesoramiento en la aplicación de la metodología y promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre sus miembros.

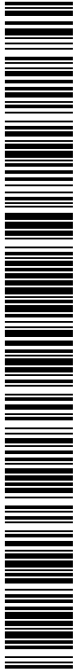
Y lo hace también en ámbitos con un enfoque externo dando visibilidad al proyecto y los DTI, en el ámbito nacional e internacional, difundiendo el trabajo realizado y contribuyendo a poner de manifiesto el liderazgo de España en inteligencia turística.

La pertenencia a la Red DTI no supone en ningún caso ser un Destino Turístico Inteligente, sino el compromiso de los destinos adheridos por iniciar el proceso de conversión a Destino Turístico Inteligente según la metodología DTI de la Secretaría de Estado de Turismo.

Únicamente son reconocidos con el distintivo de Destino Turístico Inteligente aquellos destinos que obtienen una puntuación en el grado de cumplimiento de los requisitos previstos en la metodología DTI, igual o superior al 80%.

Para la solicitud, se requiere cumplimentar el "Modelo de Instrumento de Adhesión al protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para miembros Titulares e Institucionales" facilitado por la citada Red DTI.

Esta adhesión debe ser aprobada por Pleno o por Junta de Gobierno, firmarlo el representante legal del destino o la persona en quien tenga delegadas estas competencias Tras lo cual se remite al área de Innovación del ITREM para trasladar la solicitud a Segittur, entrando a formar parte como miembros institucionales.



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



El siguiente paso es llevar a cabo el diagnóstico DTI, éste lo realiza Segittur, al disponer la Región de Murcia de un convenio marco, el proyecto supone un contrato menor que se suscribe con Segittur.

Este diagnóstico permite conocer la foto actual de cómo está el municipio respecto a los cinco ejes de la norma: innovación, tecnología, sostenibilidad, accesibilidad y gobernanza.

Supone una revisión de todos los departamentos del Ayuntamiento, ya que se considera el turismo como algo transversal. Se realiza mediante un conjunto de cuestionarios que a cumplimentar, aportando la información sobre planes de movilidad, gestión medioambiental, emergencias, plan director de turismo, recursos, estructura turística, etc.

Aprobada la adhesión, desde Segittur nos pedirán.

- Plan director de Turismo

- La creación de un ente gestor del DTI, formado normalmente por los responsables de las concejalías a nivel de jefaturas de servicio, quien gestionará el plan director DTI, líneas y actuaciones surgidas tras el diagnóstico y que tendrán que acometerse en el avance del DTI.

La adhesión a esta Red es gratuita y supone una línea de comunicación directa con la Secretaría de Estado de Turismo y con Segittur.

Desde febrero de 2020, el ITREM dispone de un acuerdo de colaboración con Segittur, como impulsores del modelo DTI en la Región de Murcia.

En la Región de Murcia, los destinos de Murcia, Lorca, Cartagena, Los Alcázares, Caravaca, Águilas, Fortuna, Mazarrón, Mancomunidad de Sierra Espuña, Yecla y La Unión ya forman parte

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por mayoría de quince votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y una abstención, de Izquierda Unida, acuerda:**

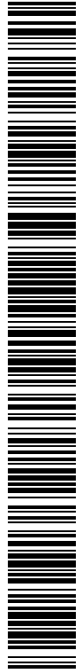
1º.- La adhesión a la Red de Destinos Inteligentes de la Región de Murcia.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

3º.- Tramitar el diagnóstico DTI, mediante contrato menor con SEGITTUR S.A.M.P. (A81874984).

4º.- Notificar el presente acuerdo al ITREM y dar cuenta del mismo a la Concejalía de Turismo.

\* \* \*



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **6. CAMBIO HABILITADO CAJA FIJA TIC. EXP: GRAL/0007/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=1343>

A la vista del informe del Técnico Informático y actual habilitado de la CAJA FIJA TIC, considerando necesario modificar el habilitado de la CAJA FIJA TIC y tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Modificar la configuración de la cuenta restringida del anticipo de caja fija asignado a la Concejalía de Tecnologías de la Información y la Comunicación (anteriormente Nuevas Tecnologías), nombrando habilitada de dicha cuenta a D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Sánchez, Técnico Auxiliar de Informática.

2º.- Que por la responsable habilitada se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen, conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.

3º.- Dar cuenta al interesado y a los Servicios Económicos de la Corporación.

\* \* \*

## **7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS OCUPACIONES. EXP: GRAL/0092/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=1595>

Con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 la cual continua asolando la población del país, que ha implicado un incremento sustancial de número de afectados, cierre de establecimientos, reducción de movilidad e, incluso, reducción de horario de apertura de establecimientos, se hace necesario adoptar medidas compensatorias para la ciudadanía que vengan a paliar la reducción de ingresos por una menor demanda de servicios públicos relacionados con dicha actividad.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/02/2022 14:07
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Por todo ello y para los sectores detallados esta propuesta, teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, ante las medidas adoptadas por el Gobierno regional.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Se introduce una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2022 no se cobrará tasa por el hecho imponible objeto de esta ordenanza.

2º.- Disponer la tramitación de la presente modificación en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

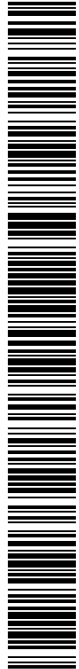
\* \* \*

**8. ADHESIÓN EN APOYO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA RECUPERAR EL EDIFICIO DEL ANTIGUO SANATORIO DE SIERRA ESPUÑA Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA MARINA. EXP: GRAL/0060/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=2262>

Visto la instancia de 8 de diciembre de 2021, con RGE 9666/2021 presentada por la Asociación de Amigos del Sanatorio-Escuela Hogar de Sierra Espuña por la que solicitaba la adhesión al manifiesto en apoyo a la adopción de medidas urgentes para recuperar el edificio del antiguo Sanatorio de Sierra Espuña y la puesta en valor de la Casa de la Marina.

Visto que la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana acordó elevar dicha adhesión a Pleno como Moción Conjunta de los tres grupos.



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07





Visto el manifiesto, que indica:

El día 18 de septiembre de 2021 se constituyó la Asociación de Amigos del Sanatorio-Escuela Hogar de Sierra Espuña, integrando a antiguos alumnos, maestros y personas con cualquier vinculación con el edificio o que compartan los fines de la Asociación. Correo, a efectos de notificaciones: asoc.ehse@gmail.com

Esta Asociación tiene en sus estatutos (art. 1), como objetivo primordial, salvaguardar el edificio denominado: Sanatorio de tuberculosos, Escuela hogar y Albergue, ubicado en el Parque Regional de Sierra Espuña, junto a Barranco de Leyva, en el llano de la Perdiz, término municipal de Alhama de Murcia, de importante valor arquitectónico e histórico para la Región de Murcia. En lo sucesivo (el edificio).

El mencionado edificio está incluido en el PGM del Ayuntamiento de Alhama, con un grado de protección 2. N.º catálogo Ayto. de Alhama de Murcia: 08358 y por Cultura con N.º Catálogo Patrimonio: 08022. La catalogación del Ayuntamiento de Alhama es asumida por la Dirección General de Bellas Artes (actualmente Dirección General de Patrimonio Cultural), con relación a la legislación sobre Patrimonio Cultural de carácter autonómico.

Su dominio público pertenece a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concretamente su gestión está asignada a la Dirección General de Medio Natural.

En su dilatada historia este edificio ha sido:

- Sanatorio de tuberculosos. Desde los años 1935 a 1962. En 1917 se colocó la primera piedra del emblemático edificio.

El hospital contaba con doscientas camas y cincuenta empleados. Aparte de sanatorio, el edificio se convirtió en ambulatorio para los vecinos de Aledo y El Berro.

- Escuela Hogar. Desde el año 1965 a 1982. Denominada “Escuela Hogar de Sierra Espuña”.

Más de 1.000 alumnos pasaron por sus aulas en régimen interno.

- Colonias.

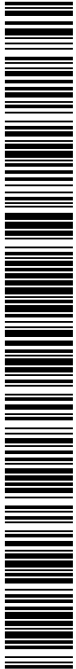
Se estima, por el Sr. Conserje de la Escuela Hogar que, a lo largo de los 17 años se alojaron en el edificio, más de 7.600 jóvenes. Estos disfrutaban del edificio durante el periodo vacacional de la Escuela Hogar.

- Albergue juvenil, (hasta el año 1995).

En 1985 la Comunidad Autónoma apostó por restaurar el edificio, pero restauró solamente un poco más del 50%, (concretamente, el ala derecha del edificio) para utilizarla como albergue juvenil.

Tras varios veranos de decadencia, en 1995, se echa el cierre definitivo. Inicialmente se le puso vigilancia para evitar que fuera vandalizado, pero esta fue retirada en 1997.

Que para poner de manifiesto el valor histórico del sanatorio, no podemos obviar el origen del edificio en cuestión y para ello recurrimos al *Diario Espuña, que, en julio de 1917 antes de la colocación de la primera piedra, recogía lo siguiente:*



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



*“Esta obra que hoy comienza a tener realidad es de todos nosotros. No hay un solo murciano que no haya llevado a este proyecto su ayuda y que no haya puesto en él su pensamiento y su esperanza. Cuando entre las pinadas de España se alce airoso el edificio que hoy comienza...*

*Murcia sentirá el orgullo de decir que todo ello se ha hecho por sus hijos, que ello es obra exclusivamente murciana y un alto ejemplo de caridad, constancia, de comunidad, de sentimiento, de voluntad.*

*Y al llamamiento de D. Isidoro (de la Cierva; promotor del Sanatorio) acudió Murcia entera, aristocracia y pueblo, pobres y ricos; ...*

*Se organizaron fiestas y cuantos pudieron y supieron, colaboraron en ellas con entusiasmo y con decisión. Y poco a poco iba aumentando el capital del Sanatorio, merced al esfuerzo de todos, ni una sola vez dejó Murcia de acudir al llamamiento que se le hacía”.*

Y todo hay que decirlo, gracias también a la labor no menos altruista del arquitecto, D. Pedro Cerdán, que también dejó su impronta en otros edificios singulares de esta Región (Casa del Reloj en San Pedro del Pinatar, El Casino de Murcia...), y sin duda considerado uno de los mejores arquitectos murcianos de la primera mitad del S. XX.

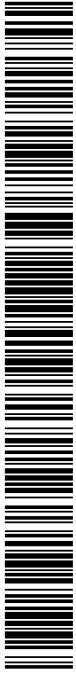
Que la Asociación actúa movida por los objetivos planteados en sus estatutos, así como por la LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que recoge en su Art. 6.l que: *Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que observaren peligro de destrucción o deterioro, la consumación de tales hechos o la perturbación de su función social respecto de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del ayuntamiento correspondiente o de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.*

Que con arreglo a la LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el edificio pertenece a la categoría de bienes catalogados por su relevancia cultural, según el artículo 2 apartado b) de la mencionada ley, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda. Bienes catalogados en el planeamiento urbanístico, por la que:

*Los bienes catalogados en el planeamiento urbanístico hasta la entrada en vigor de la presente Ley gozarán del régimen jurídico de protección previsto en la misma para los bienes catalogados por su notable valor cultural.*

Asimismo, la legislación anterior, en su artículo 1.5 indica que: Cuando los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

Y que en su Artículo 8. *Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia*, la citada Ley delimita claramente las obligaciones de los propietarios o titulares, entre otras las obligaciones contempladas en el apartado 2 a), en orden a *conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro*, titularidad que ostenta la Dirección General de Medio Natural y sobre la que recaen las citadas obligaciones, sin perjuicio de las competencias que corresponden al resto de



y01471c793b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



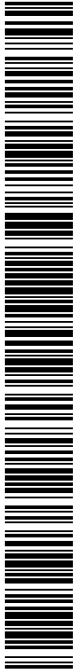
administraciones, para el cumplimiento de la citada Ley de Patrimonio Cultural y cuantas normas sean de aplicación, como también en los *Deberes de cooperación y colaboración, previstos en virtud del su Artículo 6.*

1. Las administraciones públicas cooperarán para contribuir a la consecución de los objetivos de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada una de ellas.

2. Las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial. Los ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad o perturbar la función social de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, adoptando, en su caso, las medidas cautelares necesarias para su defensa y conservación, sin perjuicio de las competencias que expresamente se les atribuya por la presente Ley y de lo establecido en la normativa urbanística, El expolio y vandalismo que viene sufriendo el edificio, sobre todo desde que en 1997 se le retirara completamente la vigilancia, alcanza proporciones astronómicas (puede superar ampliamente el millón de euros el daño provocado), atendiendo solamente a lo más visible:

- Han sustraído todas las losas del suelo de todo el edificio (más de 7.000 m2) que por sus características y antigüedad estimamos puede tener un valor de mercado actual cercano a los 300.000 euros (losa hidráulica de 1920-1930).
- Igualmente han sustraído todos los bloques de piedra natural que remataban el muro perimetral que bordea la explanada alrededor del edificio, así como parte de los que formaban la escalinata de acceso por la puerta principal.
- Han destrozado parte de las cubiertas, machacando las tejas en las zonas por las que se accede a los falsos techos.
- Se pueden ver muros interiores total o parcialmente destrozados y con boquetes abiertos. Igualmente ha sucedido con parte de las escaleras interiores.
- Todas las puertas y ventanas, barandas, elementos decorativos de muros y paredes, etc., igualmente destrozados. En su lugar podemos ver pintadas o grafitis por todas partes.
- Todo el material de las instalaciones del edificio ha desaparecido casi completamente (hierro, cobre, grifería, etc.).
- Han provocado fuegos que han quemado algunas estancias en la parte baja del edificio. Pese a todo, el atractivo de un edificio tan emblemático y con tanta historia es patente, por lo que se puede dejar destruir, pero no borrar, por más que se pretenda ignorarlo en todos los planes, proyectos y programas que afectan al Parque Regional.

Tal es así, que el abandono y descontrol ha dado lugar a que cada vez más visitantes, sobre todo curiosos que merodean o se internan entre sus muros, ignorando la prohibición y traspasando las vallas de protección, muchos atraídos por falsas historias, otros, por contra, buscan conectar con este emblemático edificio porque de una u otra forma se consideran vinculados o atraídos por el mismo. El Sanatorio se ha convertido, por tanto, en uno de los edificios más populares y visitados del Parque



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



Regional, a pesar de que pasa desapercibido en la revisión del PRUG (*Plan Rector de Uso y Gestión*) del Parque Regional de Sierra Espuña.

Tal y como está previsto, los planes de gestión de los espacios naturales deben de fomentar asimismo la coordinación con otras Administraciones y otros departamentos de la Administración regional con competencias sectoriales que incidan directa o indirectamente en la conservación y gestión de los espacios protegidos, principalmente con los departamentos competentes en desarrollo rural, forestal, turístico o cultural, así como en fomento y ordenación territorial y urbanística.

Por lo antedicho, es preciso abordar la situación de total abandono en la que se encuentra el edificio y adoptar las medidas necesarias, urgentemente, para evitar la ruina a la que está abocado.

Se necesita erradicar el vandalismo que se ha apoderado de la edificación y estudiar todas las alternativas para ponerlo en valor y darle futuros usos compatibles con sus características y que pueden ser de gran importancia para el Parque Regional de Sierra Espuña.

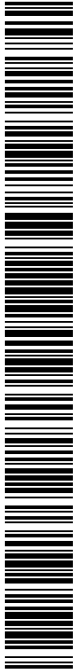
De igual forma debería prestarse atención a la Casa de la Marina (hotel-albergue de Espuña, como se identifica en la revista "Patrimonio Cultural" -ver enlace-, publicada por la Comunidad Autónoma, en su capítulo 4) , antiguo hotel y después residencia de la Marina; una construcción con N.º catálogo Ayto. de Alhama de Murcia: 08359 en el PGM del citado Ayuntamiento, con nivel 3 de protección. Este edificio también se encuentra abandonado.

Por lo expuesto y tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Trasladar a la Dirección General de Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, las siguientes peticiones:

- Restaurar urgentemente las cubiertas del edificio y demás actuaciones básicas para evitar su deterioro flagrante, atajando a su vez el vandalismo que se ha apoderado del mismo.
- Constituir una Mesa integrada por las administraciones implicadas (ayuntamientos y comunidad autónoma), así como asociaciones y entidades con interés en la recuperación del edificio, (como la entidad que promueve la propuesta de moción) para el estudio, análisis y seguimiento de las propuestas y, en su caso actuaciones, referidas a la puesta en valor del edificio, de forma que se armonicen los usos futuros acordes con su ubicación en el Parque Regional y con los intereses históricos, económicos, turísticos, etc. de la sociedad murciana.

2º.- Instar, a través de las propuestas de modificación que correspondan, o mediante alegaciones en tiempo y forma, a la Dirección General de Medio Natural a incluir un capítulo específico dedicado a la recuperación del edificio del Sanatorio dentro del PRUG del Parque Regional de Sierra Espuña, actualmente en proceso de revisión y de alegaciones (BORM 4-11-2021), antes de que finalice el plazo de audiencia (finaliza el 4-1-22).



y01471c793b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



3º.- De igual modo, pedir a la Dirección General de Medio Natural que se vuelva a estudiar la posibilidad de poner en valor la Casa de la Marina, para que sirva de elemento dinamizador de la actividad económica orientada a la promoción turística de la zona, salvaguardando el valor histórico de la construcción.

4º.- Realizar desde el Ayuntamiento cuántas iniciativas sean necesarias para apoyar todas las acciones tendentes a salvar de la ruina los mencionados edificios.

\*\*\*

**9. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) DE APOYO AL SECTOR GANADERO. EXP: GRAL/0102/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=2854>

Por unanimidad de los grupos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para debatir en próximos plenos por si plantea presentar una moción conjunta.

\*\*\*

**10. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL. EXP: GRAL/0058/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=2854>

Por unanimidad de los grupos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para debatir en próximos plenos por si plantea presentar una moción conjunta.

\*\*\*

**11. MOCIÓN (IZQUIERDA UNIDA) PARA EL RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MULA. EXP: GRAL/0054/2022.**

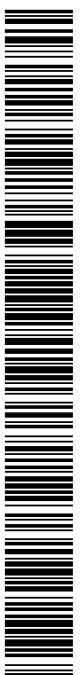
Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=2854>

Por unanimidad de los grupos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para debatir en próximos plenos por si plantea presentar una moción conjunta.

\*\*\*



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



y01471c7f93b1c1289907e6210020d06f

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/02/2022 14:07
--	------------------------------	---------------------------------



## **12. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) PARA APOYAR LAS ALEGACIONES A LOS PLANES HIDROLÓGICOS DEL TAJO, SEGURA Y JÚCAR. EXP: GRAL/0053/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=2902>

Disponer de una política de agua seria y solvente es clave para satisfacer las demandas y favorecer el desarrollo socioeconómico en todo el territorio nacional, sobre todo en el actual contexto de adaptación al cambio climático, y para respetar los condicionantes medioambientales en cuanto al buen estado de las masas de agua, en línea con la Directiva Marco del Agua.

España necesita una auténtica política de Estado en materia de agua que sea integradora, consensuada, solidaria y esté al margen de rivalidades políticas, con garantía de continuidad a largo plazo.

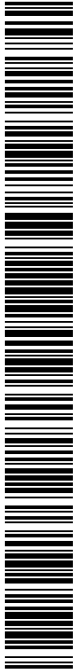
Las declaraciones de la Vicepresidenta y Ministra para la Transición Ecológica, cuestionando los aportes de agua procedentes de los trasvases, al considerar que son un recurso extraordinario, incluso calificando de “barbaridad” el caudal del Trasvase Tajo-Segura, ponen en serio peligro la subsistencia de la economía del sureste de España y los empleos de miles de familias. Unas declaraciones con el agravante de que obvia la existencia de cuencas deficitarias en nuestro país, lo que supone no reconocer la necesidad de agua que tiene la Región de Murcia.

Una Vicepresidenta del Gobierno de España, que dice que el Trasvase Tajo-Segura debe ser algo excepcional y no ordinario, que no reconoce la falta de agua de la cuenca del Segura, que dice que no es deficitaria y que además llama “mito” al déficit hídrico, lo único que consigue es generar una gran incertidumbre, temor e inquietud en las regiones del Levante español y en sus hogares, y muy especialmente entre el sector agroalimentario, que necesita el agua para subsistir y para seguir siendo un motor de desarrollo, crecimiento y empleo.

Tanto el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, como el Gobierno de la Región de Murcia han presentado una serie de alegaciones ante el Ministerio de Transición Ecológica sobre los nuevos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Tajo, Segura y Júcar. Para ello conformó un grupo multidisciplinar de expertos independientes, que durante meses han analizado los correspondientes Planes Hidrológicos y han elaborado un documento de alegaciones complejo y constructivo, con el objetivo de aportar soluciones reales a la problemática hídrica de nuestra Región.

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo es inaceptable, además de una seria amenaza contra el Trasvase Tajo-Segura. El incremento de los caudales ecológicos propuesto es sesgado, caprichoso y ni responde a ningún criterio técnico, ni está justificado, y conllevará un recorte de al menos 100 hm<sup>3</sup>/año en el Acueducto Tajo-Segura con cargo al regadío, sea cual sea la situación hidrológica, todos los años hidrológicos de forma permanente.

De hecho, el Documento de síntesis de los estudios de caudales ecológicos mínimos en el río Tajo elaborado por la Universidad Politécnica de Madrid (2020) recoge que:” No existen motivos para modificar el valor de caudal mínimo de 6 m<sup>3</sup>/s que se aplica actualmente en el tramo Bolarque-Aranjuez por disposición legal. Las carencias metodológicas actuales impiden fijar objetivamente y



y01471c793b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07





con precisión razonable un valor concreto para el caudal ecológico mínimo, puesto que los distintos métodos producen resultados muy dispares. La cifra de 6 m<sup>3</sup>/s es muy superior a los valores obtenidos con los métodos de simulación de hábitat, que son los establecidos por la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas de agua muy alteradas hidrológicamente”. Esta cifra se encuentra también muy próxima a la horquilla inferior de los métodos hidrológicos (7 m<sup>3</sup> /s), cuyo valor está previsto que se reduzca como consecuencia del cambio climático. Esta horquilla inferior es la más razonable, ya que presenta una probabilidad teórica de incumplimiento por la serie natural del 5%, que es compatible con el carácter excepcional de esta circunstancia.

En consecuencia, cabe concluir razonablemente que los caudales circulantes en la actualidad en cabecera no están suponiendo una causa de deterioro del estado que exija su modificación, al menos en este ciclo de planificación hidrológica y con la información de que hoy se dispone.

Además, las demandas de cabecera del Tajo son estables y no han tenido cambios importantes, y los recursos experimentaron hace años una reducción que parece consolidarse, motivo por el que no es esperable que las futuras demandas del Tajo, de abastecimientos y riegos, puedan ni tengan por qué afectar en modo alguno a las transferencias desde la cuenca del Tajo.

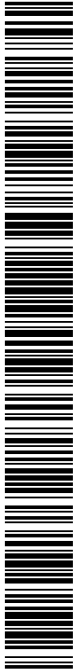
Asimismo, este Plan del Tajo no incorpora las demandas del Trasvase, omitiendo así una de las funciones más relevantes de la planificación hidrológica, que es encontrar el equilibrio entre la satisfacción de demandas y la protección ambiental, tal y como recoge el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Ya se ha realizado un primer análisis de impactos paisajísticos del cambio de caudales, concluyéndose que su efecto es prácticamente inapreciable, no apreciando tampoco mejora alguna en la biodiversidad del Tajo.

Según el estudio titulado “Valoración jurídica y patrimonial de las medidas relativas al caudal ecológico y explotación de embalses del trasvase Tajo-Segura en el tercer ciclo de planificación hidrológica”, realizado por el Instituto del Agua y de las Ciencias Ambientales de la Universidad de Alicante, en el caso de que se aprobaran los caudales ecológicos recogidos en el Borrador del PHT 2022-2027 se produciría una pérdida patrimonial en la cuenca del Segura de 5.629,46 millones de euros.

En cuanto al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura se refiere, el gobierno de la Región de Murcia ha presentado unas alegaciones encaminadas a exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, que acometa todas las actuaciones de su competencia, destinadas a la recuperación del Mar Menor. Hay que poner de manifiesto la urgente necesidad de incorporar en el plan hidrológico las medidas del reciente Marco de Actuaciones Prioritarias del Ministerio, así como las observaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dicho Marco, valorando su coherencia con los otros planes existentes, evitando duplicaciones y superposición de competencias. En la situación actual ese problema no está adecuadamente resuelto.

En todo caso, el Plan propuesto para el Segura no es un Plan suficientemente consistente, viable ni realista, que asegure la resolución de problemas básicos de la cuenca como el del déficit hídrico a medio y largo plazo, o la sobreexplotación y degradación de los acuíferos, con horizontes previstos que no se cumplirán, motivo este último por el que desde el Ejecutivo Autonómico se pide



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

que se lleven a cabo medidas concretas y precisas para resolver el problema de los acuíferos sobre explotados.

Finalmente, y en cuanto al Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, el gobierno de la Región de Murcia manifiesta que es necesario un impulso del Trasvase Júcar-Vinalopó que resolvería el mencionado problema de sobre explotación de acuíferos, así como el déficit hídrico de la Comarca del Altiplano. Del mismo modo, es importante reseñar la importancia que para la Región de Murcia tiene la correcta y positiva integración de los aprovechamientos de aguas subterráneas situados en acuíferos compartidos por ambas demarcaciones, asunto que también se ha puesto de manifiesto en las alegaciones presentadas por el Gobierno Regional.

El Ejecutivo de la Región de Murcia ha reaccionado con estas alegaciones a los mencionados Planes Hidrológicos, de manera positiva y constructiva, no solo poniendo de manifiesto problemas, sino también, aportando alternativas y soluciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Mula en Pleno acuerda apoyar las alegaciones presentadas por el Gobierno de la Región de Murcia y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo- Segura sobre los Planes Hidrológicos de las Cuencas del Tajo, Segura y Júcar.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría de quince votos a favor y uno en contra de Izquierda Unida, aprobar la moción transcrita.**

\* \* \*

**13. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) PARA INCLUIR PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022 LA INCLUSIÓN DE ADECUACIÓN ACCESOS A LAS INSTALACIONES MULA DEPORTIVA – JOSE SORIANO CHACÓN-, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS. EXP: GRAL/0055/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=3882>

Las instalaciones deportivas Mula Deportiva –José Soriano Chacón- son utilizadas diariamente por cientos y cientos de usuarios, donde padres, madres, monitores, familiares tienen que acceder a las mismas, por unos accesos que dificultan y ponen en peligro el acceso a dichas instalaciones.

Recientemente el Ayuntamiento ha adquirido unos terrenos colindantes a estas instalaciones Municipales, que pueden facilitar su ampliación y mejorar el acceso a dichas instalaciones.



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07





En el PGM de Mula se contempló el acceso a dichas instalaciones municipales, para eso es necesario el desarrollo urbanístico de dicha unidad de actuación, o la cesión anticipada para realizar los nuevos accesos.

Los accesos actuales además de estar en muy mal estado, de tener poquísimo diámetro, donde escasamente circula un vehículo, donde en más de una ocasión se han producido caídas de los mismos a las acequias que lo limitan, y aún más dificulta enormemente el paso cuando los viandantes caminan por el mismo, peligrando la integridad de los mismos.

Estas instalaciones se inauguraron en el 1999, ya son muchos años, el crecimiento de su utilización ha subido de forma exponencial y el deporte en Mula tiene una demanda social importantísima, por lo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Mula la siguiente PROPUESTA:

1º Que el Ayuntamiento de Mula incluya en los próximos presupuestos municipales 2022 partida suficiente para adecuar unos accesos adecuados a las instalaciones Mula Deportiva –José Soriano Chacón, así como para su ampliación.

2º Que se realice un estudio pormenorizado de los costes económicos y del desarrollo urbanístico que sea más interesante y viable para que dichos accesos puedan ser una realidad en el menor tiempo posible.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los grupos aprobar la moción transcrita.**

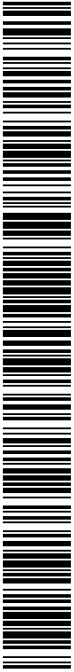
\* \* \*

#### **14. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) PARA EL CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL INSTALACIONES MULA DEPORTIVA – JOSÉ SORIANO CHACÓN. EXP: GRAL/0056/2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=4890>

Los campos de fútbol de césped artificial ubicados en las instalaciones de Mula Deportiva – José Soriano Chacón- fueron puestos en funcionamiento en el año 2009, hace ya alrededor de 12 años de funcionamiento de los mismos, cuando la duración media de los mismos está en unos 10 años de vida útil.

La señal de alerta que nos indica que es necesario el replazo del césped artificial de unas instalaciones deportivas, llega cuando las fibras están totalmente desgastadas o desintegradas y el



y01471c793b1c1289907e6210020d06f

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/02/2022 14:07
--	------------------------------	---------------------------------



jugador de fútbol está jugando sobre el relleno, es decir, el sílice y el caucho.

Cuando se va desgastando la fibra el campo va perdiendo todas las características que debe tener un campo de fútbol para su buen funcionamiento. Los parámetros mecánicos que siempre debe cumplir son:

- Impactos del balón
- Altura del bote de la pelota
- Rodadura del balón
- Abrasión
- Impacto de los jugadores al caer en el césped

Dado que se trata de una inversión importante y además necesaria para el uso diario de cientos y cientos de usuarios que utilizan dichas instalaciones deportivas, donde tenemos el orgulloso de tener grandes deportistas que llevan el nombre de la Ciudad de Mula allá donde van, salidos de nuestras grandes canteras futbolísticas, así como que tenemos al Muleño Club de Fútbol, club histórico, con todas sus bases, al Ciudad de Mula, y otros usuarios que demandan su utilización tan necesaria en los tiempos que vivimos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Ayuntamiento en Pleno la siguiente PROPUESTA:

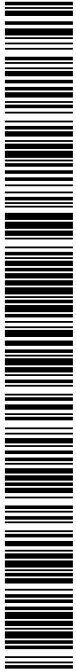
1º Que se lleve a cabo una memoria valorada por el parte de los técnicos municipales de la renovación y cambio de césped artificial de los campos de fútbol de Mula Deportiva - José Soriano Chacón-.

2º Que se busque financiación ante las distintas administraciones y otros entes para llegar a cabo dicha instalación de nuevo césped artificial.

3º Que el Ayuntamiento en Pleno se compromete a realizar cualquier modificación presupuestaria en el caso que se consiguiera algún tipo de subvención, por parte de cualquier administración o ente, para este fin.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los grupos aprobar la moción transcrita.**

\*\*\*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



## **15. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) DE APOYO A LA REFORMA LABORAL. EXP: GRAL/0057/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=5605>

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido. En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo. Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipos de contratos generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomenta el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

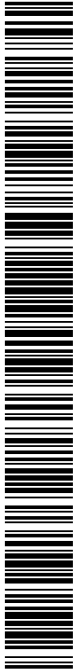
Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal.

También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

A todo ello, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirá, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión Europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Mula propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



y01471c793b1c1286907e6210020d06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



1º.- Apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores para impulsar la creación de empleo estable y de calidad para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

2º.- Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los empleados, que permita restablecer el equilibrio entre empresarios y asalariados.

3º.- Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

4º.- Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permitan avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría de doce votos a favor y cuatro en contra del Grupo Popular, aprobar la moción transcrita.**

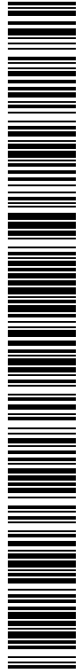
\*\*\*

#### **16. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA HACER DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ESPACIOS SEGUROS. EXP: GRAL/0128/2022.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=6783>

El Gobierno de España ha enviado a la Región de Murcia cerca de 1.000 millones de euros extra desde que comenzó la pandemia y otros casi 800 que llegarán a lo largo del año 2022. Una parte importante de esta cantidad de dinero debía y debe ir destinada a reforzar nuestros servicios públicos básicos, entre ellos la educación, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Sin embargo, el Gobierno regional ha decidido no invertirlo en lo verdaderamente importante y urgente.

No solo fuimos la única comunidad autónoma cuyo gobierno estableció el modelo semipresencial en todas las etapas educativas durante el curso 2020-21, sino que este curso escolar hemos sido la única región que no ha contratado profesorado de refuerzo COVID para nuestros centros educativos.



y01471c793b1c128907e6210020d06f

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/02/2022 14:07
--	------------------------------	---------------------------------



Las consecuencias, que ya anunciamos hace meses desde Partido Socialista, no han tardado en hacerse visibles. La vuelta a las aulas en este segundo trimestre del curso escolar, en plena sexta ola de contagios, ha sido un auténtico caos. La desorganización, improvisación y ausencia de medidas, fruto de la huelga de brazos caídos del gobierno regional, ha ocasionado el más absoluto descontrol en todos los centros educativos de la Región de Murcia. La previsible elevada cifra de docentes con baja médica o en confinamiento y la ausencia de refuerzos docentes en los colegios e institutos, ha supuesto un enorme quebradero de cabeza a los equipos directivos, que tienen que hacer encajes de bolillos para que no haya grupos de alumnos y alumnas sin docentes o desatendidos.

Este caos organizativo es, obviamente, la consecuencia de la inacción de la consejera de Educación y del presidente de la CARM, que durante las últimas semanas no han adoptado ni una sola medida para evitarlo.

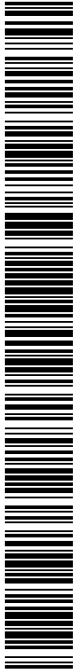
Van tarde, qué duda cabe, pero el gobierno regional debe dar marcha atrás y adoptar todas aquellas medidas necesarias para hacer de los centros educativos espacios seguros. Entre ellas, la contratación de los 1500 docentes de refuerzo COVID que el presidente López Miras despidió el pasado mes de junio. Esto deberá servir para desdoblarse los grupos más numerosos y reducir los ratios de alumnos/as por aula para disminuir el riesgo de contagio y garantizar la adecuada atención del alumnado en cuarenta. Además, deben articularse todos los mecanismos para sustituir de forma inmediata las bajas médicas o las ausencias de docentes y personal de administración y servicios de los centros por aislamiento o enfermedad. También ampliar los servicios de limpieza y desinfección de los centros, adquirir medidores de CO2 y filtros HEPA para purificar y medir la calidad del aire en las aulas y realizar cribados masivos en los centros para identificar posibles casos asintomáticos y así evitar nuevos brotes.

En definitiva, el gobierno regional debe ejercer sin demora sus competencias en materia educativa y hacer efectivas sus responsabilidades, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el derecho fundamental del alumnado a recibir una adecuada atención educativa presencial, salvaguardando su seguridad y su salud.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El pleno del Ayuntamiento de Mula insta al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a adoptar de forma inmediata, en el ejercicio de sus competencias, todas las medidas necesarias para hacer de los centros educativos espacios seguros en los meses que restan del curso escolar. Este paquete de medidas debe incluir, al menos, las siguientes actuaciones:

1. La contratación de los 1500 docentes de refuerzo COVID despedidos el pasado mes de junio, para reducir el número de alumnos y alumnas en las aulas.
2. La realización de cribados masivos en los centros educativos de la Región para identificar posibles casos asintomáticos y, así, evitar nuevos brotes.
3. La transferencia de fondos al ayuntamiento de Mula para poder aumentar los servicios de limpieza y desinfección de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.



y01471c7f93b1c1286907e6210020d06f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/02/2022 14:07



4. La adquisición de medidores de CO2 y filtros HEPA para purificar y medir la calidad del aire de las aulas.
5. La articulación de aquellos mecanismos necesarios para sustituir de forma inmediata las bajas médicas o ausencias por aislamiento del personal docente y personal de administración y servicios de los centros.
6. La adopción de medidas encaminadas a garantizar la adecuada atención educativa del alumnado en cuarentena o aislamiento.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría de doce votos a favor y cuatro abstenciones del Grupo Popular, aprobar la moción transcrita.**

\*\*\*

#### **17. RUEGOS Y PREGUNTAS**

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=8656>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=9887>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/TrPaskAqClg?t=11632>

\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:30 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\*\*\*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_27-01-2022.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-01-2022.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-01-2022.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	F589E0F79D353FCB14DD67D90A90EFDC086F92EA99B83B011C74AF3 F6B181F3A39485A66D8D4DBB3241D11969A1FAAA0319366AB341AD80 5726A8EA83B7F8DC0

